

ASUNTO: s/justif. ofertas anormalmente bajas (rectificado) Expte 81/19. Obras 8 Lotes

DESTINATARIO: Mesa de Contratación

INFORME

Expte 81/19.

En relación con la tarea encomendada a través de la plataforma SEGEX por el Servicio de Contratación y Patrimonio, por el que solicita informe técnico respecto de la justificación de las bajas desproporcionadas presentadas para la licitación de las obras "**OBRAS DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS, 8 LOTES**"; los Ingenieros del Servicio de Fomento que suscriben informan lo siguiente:

1º) Las empresas y los lotes objeto de justificación de bajas desproporcionadas son las siguientes:

LOTE II: CONSERVACIÓN DE VIALES
LOTEIV: CONSTRUCCIONES BORESTE S.A. y EXFAMEX S.L.
LOTE V: EXFAMEX S.L.
LOTEVI: C.M.T. ALGAR S.L., ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. y
TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A.
LOTE VIII: TECNOLOGÍAS DE FIRMES S.A. y EXCARBI S.L.

2º) Las justificaciones presentadas y su valoración se exponen a continuación:

LOTE II. - ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LE-6612 TRAMO: P.K. 1+500 (LUENGOS) A P.K. 3+890 (MALILLOS).

1º.- El valor estimado del contrato de las obras asciende a 469.752,07 € y el presupuesto base de licitación a 568.400,00 €.

2º.- Las ofertas presentadas han sido las que a continuación se relacionan en orden decreciente de más a menos ventajosas (de menor a mayor importe), indicando la empresa y el importe de su oferta sin y con I.V.A. Se señala con sombreado la oferta en presunción de ser anormalmente baja.

	EMPRESA	IMPORTE SIN IVA €	I.V.A. 21%	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO (€)
1	CONSERVACIÓN DE VIALES S.A.U.	297.587,93	62.493,47	360.081,40
2	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A.	305.714,64	64.200,07	369.914,71
3	FIRMES Y CAMINOS S.A.	321.498,32	67.514,65	389.012,97
4	CONSTRUCCIONES BORESTE S.A.	323.900,00	68.019,00	391.919,00
5	EXFAMEX, S.L.	327.511,14	68.777,34	396.288,48
6	AGLOMERADOS LEÓN S.L.	327.839,97	68.846,39	396.686,36
7	ASFALTOS VIDAL FERRERO S.L.	328.099,17	68.900,83	397.000,00



Informe rectificado justificación ofertas anormalmente bajas obras 8 lotes Expte 81/19 (Azares) - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1736335 - 24/04/2020

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDV697-W7EX6LRT

Hash SHA256:
3XAshj9j4HcMx5dlrr9
W2VEGRJmHPEQh1
b7AGFByiu8=

Pág. 1 de 18

8	CONTRATAS Y SANEAMIENTOS COYSA S.L.	330.495,04	69.403,96	399.899,00
9	CANTERAS DE CUARCITA S.A.	341.227,90	71.657,86	412.885,76
10	ARCOR S.L.U.	344.657,09	72.377,99	417.035,08
11	CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX S.L.U.	346.677,02	72.802,17	419.479,19
12	ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS S.A.	360.060,00	75.612,60	435.672,60
13	EXTRACO S.A.	387.357,00	81.344,97	468.701,97
14	OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS S.L.	391.300,00	82.173,00	473.473,00
15	ZARZUELA S.A.	407.462,95	85.567,22	493.030,17
16	HORDESCON S.L.	409.341,95	85.961,81	495.303,76

La media aritmética es de 332.171,36 €, que disminuida en 10 puntos porcentuales arroja un valor de 298.954,22 €, por debajo del cual las ofertas se presumen anormalmente bajas.

Por debajo de dicho valor se encuentra la oferta realizada por la empresa CONSERVACIÓN DE VIALES S.A.U.

Por ello se requirió a dicha empresa la correspondiente justificación de su oferta resultando lo siguiente:

- CONSERVACIÓN DE VIALES S.A.U.

La empresa presenta una sola hoja en la que en primer lugar se ratifica en la oferta realizada.

Posteriormente justifica la baja realizada en base a su conocimiento de los trabajos a realizar y la zona donde se ubica la obra, disponibilidad de equipos y medios para realizar las obras, interés y conocimiento del mercado en la zona y experiencia en la ejecución de obras similares.

No realiza ni un estudio económico ni aporta ningún otro tipo en el que se justifique la oferta realizada.

Conforme al artículo 149, "Ofertas anormalmente bajas" de la Ley de Contratos del Sector Público no se justifica suficientemente que la oferta realizada se debe a un ahorro en el procedimiento de fabricación de las unidades de obra ni en la ejecución de la obra, no se aportan soluciones técnicas adoptadas ni condiciones excepcionalmente favorables, no se innova ni se presenta ninguna solución original para la ejecución de las obras y no se presenta ninguna ayuda de Estado. Por todo ello se considera que la justificación realizada no se adapta a lo especificado en la ley de contratos y la oferta no se considera viable por lo que se propone que la justificación sea rechazada.

LOTE IV. – ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LE-5607. TRAMO VILLAVERDE DE ARRIBA – PALACIO DE TORÍO

1º.- El valor estimado del contrato de las obras asciende a 596.132,23 € y el presupuesto base de licitación a 721.320,00 €.



2º.- Las ofertas presentadas han sido las que a continuación se relacionan en orden decreciente de más a menos ventajosas (de menor a mayor importe), indicando la empresa y el importe de su oferta sin y con I.V.A. Se señalan con sombreado las ofertas en presunción de ser anormalmente bajas.

	EMPRESA	IMPORTE SIN IVA €	I.V.A. 21%	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO (€)
1	CONSTRUCCIONES BORESTE S.A.	434.000,00	91.140,00	525.140,00
2	EXFAMEX, S.L.	445.251,17	93.502,75	538.753,92
3	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	482.270,97	101.276,90	583.547,87
4	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A.	485.072,80	101.865,29	586.938,09
5	TECNOLOGÍAS DE FIRMES S.A.	486.443,90	102.153,22	588.597,12
6	EXCARBI S.L.	491.451,41	103.204,80	594.656,21
7	CONSERVACIÓN DE VIALES S.A.U.	495.147,43	103.980,96	599.128,39
8	CANTERAS DE CUARCITA S.A.	511.719,90	107.461,18	619.181,08
9	ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS S.A.	515.772,00	108.312,12	624.084,12
10	ARPOSA 60 S.L.	534.730,61	112.293,43	647.024,04
11	DOMINGO CUETO S.A.	538.545,86	113.094,63	651.640,49
12	AGLOMERADOS LEÓN S.L.	544.686,02	114.384,06	659.070,08
13	HORDESCON S.L.	545.043,70	114.459,18	659.502,88
14	ASFALTOS VIDAL FERRERO S.L.	547.933,88	115.066,11	662.999,99
15	OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS S.L.	548.380,00	115.159,80	663.539,80
16	FIRMES Y CAMINOS S.A.	550.110,82	115.523,27	665.634,09
17	ZARZUELA S.A.	562.629,60	118.152,22	680.781,82

La media aritmética coincide con la primitiva en el valor de 513.391,99 €, que disminuida en 10 puntos porcentuales da un valor de 462.052,79 €, por debajo del cual las ofertas se presumen anormalmente bajas.

Por debajo de dicho valor se encuentran las ofertas realizadas por las empresas CONSTRUCCIONES BORESTE S.A. y EXFAMEX S.L., y están, por ello se requirió a dichas empresas la correspondiente justificación de su oferta resultando lo siguiente:

- CONSTRUCCIONES BORESTE S.A..



En primer lugar, se ratifica en su oferta.

Justifica la oferta realizada presentando un documento en el que en la introducción se expone que su oferta se ha realizado en base a un conocimiento de los trabajos a realizar y de la zona de actuación. Al tratarse de trabajos especializados dispone de personal y medios propios especialistas para realizarlos. Por todo ello puede ajustar los precios de las unidades de obra del proyecto.

Posteriormente, justifica los precios ofertados analizando los precios descompuestos, en los que el personal tiene precios por encima del convenio de la construcción y también presenta un presupuesto comparativo entre el importe de las unidades de obra del proyecto y el coste calculado por la empresa.

Presenta una relación del personal propio y de la maquinaria propia a disposición para la ejecución de la obra.

Conforme al artículo149, "Ofertas anormalmente bajas" de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta que de la principal unidad de obra,, que es la mezcla bituminosa en caliente no son fabricantes, que no expone ningún método de ejecución de obra diferente que permita ejecutar las obras a un precio inferior al del resto de licitantes, no hay ninguna condición excepcionalmente favorable, informamos que no se justifica suficientemente que la oferta realizada se debe a un ahorro en el procedimiento de fabricación de las unidades de obra ni en la ejecución de la obra, no se aportan soluciones técnicas adoptadas ni condiciones excepcionalmente favorables, no se innova ni se presenta ninguna solución original para la ejecución de las obras y no se presenta ninguna ayuda de Estado. Por todo ello se considera que la justificación realizada no se adapta a lo especificado en la ley de contratos y la oferta no se considera viable por lo que se propone que la justificación sea rechazada.

- **EXFAMEX S.L.**

En primer lugar se ratifica en su oferta.

Justifica la baja realizada en base a la experiencia en obras similares, dispone de maquinaria propia para realizar las obras.

Realiza un estudio comparativo entre los precios de proyecto y precios de su oferta, analizando en primer lugar los precios unitarios, a continuación, los precios descompuestos y por último los precios de las unidades de ejecución de la obra.

Adjunta las cartas de compromiso de las empresas subcontratadas.

Además presenta una relación de las instalaciones que posee la empresa y de su maquinaria.

Conforme al artículo149, "Ofertas anormalmente bajas" de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta que de la principal unidad de obra que es la mezcla bituminosa en caliente no son fabricantes, ni siquiera la ejecutan con maquinaria propia y el precio es inferior a los habituales de mercado, que no expone ningún método de ejecución de obra diferente que permita ejecutar las obras a un precio inferior al del resto de licitantes, no hay ninguna condición excepcionalmente favorable, informamos que no se justifica suficientemente que la oferta realizada se debe a un ahorro en el procedimiento de fabricación de las unidades de obra ni en la ejecución de la obra, no se aportan soluciones técnicas adoptadas ni condiciones excepcionalmente favorables, no se innova ni se presenta ninguna solución original para la ejecución de las obras y no se presenta ninguna ayuda de Estado. Por todo ello se considera que la justificación

4



realizada no se adapta a lo especificado en la ley de contratos y la oferta no se considera viable por lo que se propone que la justificación sea rechazada.

LOTE V. - ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE POSADA DE VALDEÓN A CORDIÑANES (P.K. 0+640 A P.K. 1+130)

1º.- El valor estimado del contrato de las obras asciende a 262.809,92 € y el presupuesto base de licitación a 318.000,00 €.

2º.- Las ofertas presentadas han sido las que a continuación se relacionan en orden decreciente de más a menos ventajosas (de menor a mayor importe), indicando la empresa y el importe de su oferta sin y con I.V.A. Se señala con sombreado la oferta en presunción de ser anormalmente baja.

	EMPRESA	IMPORTE SIN IVA €	I.V.A. 21%	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO (€)
1	EXFAMEX, S.L.	173.323,14	36.397,86	209.721,00
2	JAVIER RODRÍGUEZ G., S.L.	212.876,03	44.703,97	257.580,00
3	ARCOR S.L.U.	226.095,37	47.480,03	273.575,40
4	CANTERAS DE CUARCITA S.A.	230.615,70	48.429,30	279.045,00

La nueva aritmética con un el valor de 210.727,56 €, que disminuida en 10 puntos porcentuales da un valor de 189.654,80 €, por debajo del cual las ofertas se presumen anormalmente bajas.

Por debajo de dicho valor se encuentra la oferta realizada por la empresa EXFAMEX, S. L., y está, por tanto, en presunción de ser anormalmente baja. Por ello se requirió a dicha empresa la correspondiente justificación de su oferta, resultando lo siguiente.

- EXFAMEX S.L.

En primer lugar se ratifica en su oferta.

Justifica la baja realizada en base a tener un conocimiento de la zona, que tiene convenios con empresas suministradoras de materiales con buenos descuentos, que tiene maquinaria, instalaciones y medios amortizados y asume escasos beneficios

Conforme al artículo149, "Ofertas anormalmente bajas" de la Ley de Contratos del Sector Público no expone ningún método de ejecución de obra diferente que permita ejecutar las obras a un precio inferior al del resto de licitantes, no hay ninguna condición excepcionalmente favorable, no se justifica suficientemente que la oferta realizada se debe a un ahorro en el procedimiento de fabricación de las unidades de obra ni en la ejecución de la obra, no se aportan soluciones técnicas adoptadas ni condiciones

5



Informe rectificado justificación ofertas anormalmente bajas obras 8 lotes Expte 81/19 (Azares) - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1736335 - 24/04/2020

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDV697-W7EX6LRT

Hash SHA256:
3XAshj9j4HcMx5dlrr9
W2VEGRJmHPEQh1
b7AGFBYiu8=

Pág. 5 de 18

excepcionalmente favorables, no se innova ni se presenta ninguna solución original para la ejecución de las obras y no se presenta ninguna ayuda de Estado. Por todo ello se considera que la justificación realizada no se adapta a lo especificado en la ley de contratos y la oferta no se considera viable por lo que se propone que la justificación sea rechazada.

LOTE VI. - RENOVACIÓN DE FIRME EN LA CARRETERA LE-6425. TRAVESÍA DE ASTORGA

1º.- El valor estimado del contrato de las obras asciende a 200.000,00 € y el presupuesto base de licitación a 242.000,00 €.

2º.- Las ofertas presentadas han sido las que a continuación se relacionan en orden decreciente de más a menos ventajosas (de menor a mayor importe), indicando la empresa y el importe de su oferta sin y con I.V.A. Se señalan con sombreado las ofertas en presunción de ser anormalmente bajas.

	EMPRESA	IMPORTE SIN IVA €	I.V.A. 21%	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO (€)
1	C.M.T. ALGAR S.L.	135.900,00	28.539,00	164.439,00
2	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	136.960,00	28.761,60	165.721,60
3	TECNOLOGÍAS DE FIRMES S.A.	138.140,00	29.009,40	167.149,40
4	EXCARBI S.L.	142.800,00	29.988,00	172.788,00
5	MAGA ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.L.	145.160,00	30.483,60	175.643,60
6	EXFAMEX, S.L.	149.000,00	31.290,00	180.290,00
7	RUBAVEN OBRA PÚBLICA S.L.	149.450,00	31.384,50	180.834,50
8	DASILVA CONTRATAS Y ASFALTOS	159.740,00	33.545,40	193.285,40
9	CANTERAS DE CUARCITA S.A.	162.000,00	34.020,00	196.020,00
10	DOMINGO CUETO S.A.	163.520,00	34.339,20	197.859,20
11	ARCOR S.L.U.	165.200,00	34.692,00	199.892,00
12	CYMOT S.A.	166.058,87	34.872,36	200.931,23
13	ARPOSA 60 S.L.	168.400,00	35.364,00	203.764,00
14	HORDESCON	171.240,00	35.960,40	207.200,40
15	GED INTEGRAL S.A.U.	171.660,00	36.048,60	207.708,60
16	ASFALTOS VIDAL FERRERO S.L.	171.900,82	36.099,17	207.999,99



17	ACOVAL S.A.	183.800,00	38.598,00	222.398,00
18	CONSERVACIÓN DE VIALES S.A.U.	188.900,00	39.669,00	228.569,00
19	OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS S.L.U.	191.260,00	40.164,60	231.424,60
20	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A.	191.720,00	40.261,20	231.981,20
21	ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS S.A.	195.417,00	41.037,57	236.454,57

La media aritmética es de 157.265,98 €, que disminuida en 10 puntos porcentuales resulta un valor de 141.539,38 €, por debajo del cual las ofertas se presumen anormalmente bajas.

Por debajo de dicho valor se encuentran las ofertas realizadas por las empresas C.M.T. ALGAR S.L., ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. y TECNOLOGÍAS DE FIRMES S.A., y están por tanto, en presunción de ser anormalmente bajas. Por ello se requirió a dichas empresas la correspondiente justificación de su oferta, resultando lo siguiente:

- C.M.T. ALGAR S.L.

La empresa no presenta justificación por lo que debe ser excluida.

- ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.

La empresa presenta una sola hoja en la que expone lo siguiente:
En primer lugar se ratifica en su oferta.

Justifica la baja realizada en base a disponer de medios y equipos humanos necesarios para realizar la obra. Además posee una planta móvil de fabricación de mezcla bituminosa en caliente y equipos de extendido por lo que le permite ofertar los trabajos a precios más bajo.

Conforme al artículo 149, "Ofertas anormalmente bajas" de la Ley de Contratos del Sector Público aunque expone que posee medios para realizar la obra a un precio inferior al disponer de planta de fabricación de mezcla bituminosa en caliente, no realiza un análisis económico de esta situación, se desconoce la producción de dicha planta, los costes de desplazamiento e instalación de la planta, si los precios de la mano de obra se encuentran por encima del salario mínimo, si tiene en cuenta todos los costes tanto en la producción como en la ejecución, por todo ello no ha justificado la oferta realizada, no hay ninguna condición excepcionalmente favorable, no se justifica un ahorro en el procedimiento de fabricación de las unidades de obra ni en la ejecución de la obra, no se aportan soluciones técnicas adoptadas ni condiciones excepcionalmente favorables, no se innova ni se presenta ninguna solución original para la ejecución de las obras y no se presenta ninguna ayuda de Estado. Por todo ello se considera que la justificación realizada no se adapta a lo especificado en la ley de contratos y la oferta no se considera viable por lo que se propone que la justificación sea rechazada.

- TECNOLOGÍAS DE FIRMES S.A.

La empresa presenta un documento en el que expone lo siguiente:

7



Informe rectificado justificación ofertas anormalmente bajas obras 8 lotes Expte 81/19 (Azares) - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1736335 - 24/04/2020

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDV697-W7EX6LRT

Hash SHA256:
3XAshj9j4HcMx5dlrr9
W2VEGRJmHPEQh1
b7AGFByiu8=

Pág. 7 de 18

En primer lugar que se trata de una empresa especializada en obras de carreteras y que dispone de instalaciones y equipos como plantas de fabricación de mezcla bituminosa en caliente, maquinaria propia y que salvo la señalización puede ejecutar con medios propios toda la obra.

Justifica la baja realizada en base a disponer de medios y equipos humanos necesarios para realizar la obra. Además, posee una planta móvil de fabricación de mezcla bituminosa en caliente y equipos de extendido por lo que le permite ofertar los trabajos a precios más bajo.

Expone que es una empresa con bajos gastos generales, con escaso margen de beneficios, que debido al alto coste de tener sus equipos inmovilizados prefieren tener bajos rendimientos económicos.

Conforme al artículo 149, "Ofertas anormalmente bajas" de la Ley de Contratos del Sector Público aunque expone que posee medios para realizar la obra a un precio inferior al disponer de planta de fabricación de mezcla bituminosa en caliente, no realiza un análisis económico de esta situación, se desconoce la producción de dicha planta, los costes de desplazamiento e instalación de la planta, si los precios de la mano de obra se encuentran por encima del salario mínimo, si tiene en cuenta todos los costes tanto en la producción como en la ejecución, por todo ello no ha justificado la oferta realizada, no hay ninguna condición excepcionalmente favorable, no se justifica un ahorro en el procedimiento de fabricación de las unidades de obra ni en la ejecución de la obra, no se aportan soluciones técnicas adoptadas ni condiciones excepcionalmente favorables, no se innova ni se presenta ninguna solución original para la ejecución de las obras y no se presenta ninguna ayuda de Estado. Por todo ello se considera que la justificación realizada no se adapta a lo especificado en la ley de contratos y la oferta no se considera viable por lo que se propone que la justificación sea rechazada.

LOTE VIII. – AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA Y MEJORA DEL DRENAJE (ZONA OCCIDENTAL)

1º.- El valor estimado del contrato de las obras asciende a 510.743,80 € y el presupuesto base de licitación a 618.000,00 €.

2º.- Las ofertas presentadas han sido las que a continuación se relacionan en orden decreciente de más a menos ventajosas (de menor a mayor importe), indicando la empresa y el importe de su oferta sin y con I.V.A. Se señalan con sombreado las ofertas en presunción de ser anormalmente bajas.

	EMPRESA	IMPORTE SIN IVA €	I.V.A. 21%	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO (€)
1	TECNOLOGÍAS DE FIRMES S.A.	344.241,32	72.290,68	416.532,00
2	EXCARBI S.L.	351.391,73	73.792,26	425.183,99
3	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	359.563,63	75.508,36	435.071,99
4	VAZPER 3 S.L.	370.238,18	77.750,02	447.988,20



5	EXFAMEX, S.L.	377.950,41	79.369,59	457.320,00
6	ACOVAL S.A.	414.213,22	86.984,78	501.198,00
7	ELSAMEX	430.303,32	90.363,70	520.667,02
8	CYMOT S.A.	434.263,17	91.195,27	525.458,44
9	OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS S.L.U.	436.250,00	91.612,50	527.862,50
10	HORDESCON S.L.	499.711,74	104.939,47	604.651,21

La media aritmética es de 394.856,42 €, que disminuida en 10 puntos porcentuales resulta un valor de 355.370,78 €, por debajo del cual las ofertas se presumen anormalmente bajas.

Por debajo de dicho valor se encuentran las ofertas realizadas por las empresas TECNOLOGÍAS DE FIRMES S.A. y EXCARBI S.L., y están por tanto, en presunción de ser anormalmente bajas. Por ello se requirió a dichas empresas la correspondiente justificación de su oferta, resultando lo siguientes:

- TECNOLOGÍAS DE FIRMES S.A.

La empresa presenta un documento en el que expone lo siguiente:

En primer lugar expone que se trata de una empresa especializada en obras de carreteras que dispone de instalaciones y equipos como plantas de fabricación de mezcla bituminosa en caliente maquinaria propia y que salvo la señalización puede ejecutar con medios propios toda la obra.

Justifica la baja realizada en base a disponer de medios y equipos humanos necesarios para realizar la obra. Además, posee una planta móvil de fabricación de mezcla bituminosa en caliente y equipos de extendido por lo que le permite ofertar los trabajos a precios más bajo.

Expone que es una empresa con bajos gastos generales, con escaso margen de beneficios, que debido al alto coste de tener sus equipos inmovilizados prefieren tener bajos rendimientos.

Conforme al artículo 149, "Ofertas anormalmente bajas" de la Ley de Contratos del Sector Público aunque expone que posee medios para realizar la obra a un precio inferior al disponer de planta de fabricación de mezcla bituminosa en caliente, en esta obra no es la mezcla bituminosa la principal unidad de obra a ejecutar, no realiza un análisis económico de su propuestas, se desconoce si los precios de la mano de obra se encuentran por encima del salario mínimo, por todo ello no ha justificado la oferta realizada, no hay ninguna condición excepcionalmente favorable, no se justifica un ahorro en el procedimiento de fabricación de las unidades de obra ni en la ejecución de la obra, no se aportan soluciones técnicas adoptadas ni condiciones excepcionalmente favorables, no se innova ni se presenta ninguna solución original para la ejecución de las obras y no se presenta ninguna ayuda de Estado. Por todo ello se considera que la justificación realizada no se adapta a lo especificado en la ley de contratos y la oferta no se considera viable por lo que se propone que la justificación sea rechazada.

9



Informe rectificado justificación ofertas anormalmente bajas obras 8 lotes Expte 81/19 (Azares) - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1736335 - 24/04/2020

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDV697-W7EX6LRT Pág. 9 de 18

Hash SHA256:
3XAshj9j4HcMx5dlrr9
W2VEGRJmHPEQh1
b7AGFBYiu8=

- EXCARBI S.L.

La empresa expone lo siguiente:

En primer lugar se ratifica en la oferta realizada.

Expone que dispone de maquinaria amortizada para realizar la obra e instalaciones y personal especializado para realizar las obras.

Conforme al artículo 149, "Ofertas anormalmente bajas" de la Ley de Contratos del Sector Público no se justifica un ahorro en el procedimiento de fabricación de las unidades de obra ni en la ejecución de la obra, no se aportan soluciones técnicas adoptadas ni condiciones excepcionalmente favorables, no se innova ni se presenta ninguna solución original para la ejecución de las obras y no se presenta ninguna ayuda de Estado. Por todo ello se considera que la justificación realizada no se adapta a lo especificado en la ley de contratos y la oferta no se considera viable por lo que se propone que la justificación sea rechazada.

3º) PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y por tanto suponiendo que se acepten las justificaciones propuestas de las bajas desproporcionadas y la condición especificada en el Pliego, que limita la adjudicación a una obra como máximo a cada empresa, siendo ésta la de mayor importe de entre todas en las que su oferta sea la más ventajosa, se propone la adjudicación de las obras a las siguientes empresas con los importes que a continuación se relacionan:

- **LOTE I. - MEJORA DE LA INTERSECCIÓN Y RAMAL DE CONEXIÓN ENTRE LAS CARRETERAS LE-7506, LE-7507 Y LE-7508 EN AZARES DEL PÁRAMO.**

Las ofertas presentadas han sido las que a continuación se relacionan en orden decreciente de más a menos ventajosas (de menor a mayor importe), indicando la empresa y el importe de su oferta sin y con I.V.A.

	EMPRESA	IMPORTE TOTAL €	I.V.A. 21%	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO
1	TECNOLOGÍAS DE FIRMES S.A.	164.559,81	34.557,56	199.117,37
2	MAGA ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.L.	165.577,88	34.771,35	200.349,23
3	C.M.T. ALGAR S.L.	168.090,58	35.299,02	203.389,60
4	RUBAVEN OBRA PÚBLICA S.L.	168.450,00	35.374,50	203.824,50
5	EXCARBI S.L.	171.599,69	36.035,93	207.635,62
6	EXFAMEX, S.L.	175.671,98	36.891,12	212.563,10
7	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	178.228,00	37.427,88	215.655,88



8	CONSTRUCCIONES BORESTE S.A.	178.500,00	37.485,00	215.985,00
9	ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS S.A.	181.686,00	38.154,06	219.840,06
10	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A.	190.423,23	39.988,88	230.412,11
11	CANTERAS DE CUARCITA S.A.	193.650,74	40.666,66	234.317,40
12	CONSERVACIÓN DE VIALES S.A.U.	194.473,87	40.839,51	235.313,38
13	ARCOR S.L.U.	196.228,42	41.207,97	237.436,39
14	DOMINGO CUETO S.A.	197.593,07	41.494,54	239.087,61
15	ARPOSA 60 S.L.	198.849,42	41.758,38	240.607,80
16	ASFALTOS VIDAL FERRERO S.L.	199.173,55	41.826,45	241.000,00
17	ZARZUELA S.A.	205.261,12	43.104,84	248.365,96
18	DASILVA CONTRATAS Y ASFALTOS	214.445,47	45.033,55	259.479,02

Empresa propuesta como adjudicataria: **TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A.**

Importe (IVA excluido): **164.559,81€.**

- **LOTE II. - ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LE-6612 TRAMO: P.K. 1+500 (LUENGOS) A P.K. 3+890 (MALILLOS)**

Las ofertas presentadas han sido las que a continuación se relacionan en orden decreciente de más a menos ventajosas (de menor a mayor importe), indicando la empresa y el importe de su oferta sin y con I.V.A.

Se ha excluido de la lista la empresa Conservación de Viales S.A.U. al no haberse admitido la justificación de su oferta.

	EMPRESA	IMPORTE SIN IVA €	I.V.A. 21%	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO (€)
1	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A.	305.714,64	64.200,07	369.914,71
2	FIRMES Y CAMINOS S.A.	321.498,32	67.514,65	389.012,97
3	CONSTRUCCIONES BORESTE S.A.	323.900,00	68.019,00	391.919,00
4	EXFAMEX, S.L.	327.511,14	68.777,34	396.288,48
5	AGLOMERADOS LEÓN S.L.	327.839,97	68.846,39	396.686,36
6	ASFALTOS VIDAL FERRERO S.L.	328.099,17	68.900,83	397.000,00



7	CONTRATAS Y SANEAMIENTOS COYSA S.L.	330.495,04	69.403,96	399.899,00
8	CANTERAS DE CUARCITA S.A.	341.227,90	71.657,86	412.885,76
9	ARCOR S.L.U.	344.657,09	72.377,99	417.035,08
10	CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX S.L.U.	346.677,02	72.802,17	419.479,19
11	ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS S.A.	360.060,00	75.612,60	435.672,60
12	EXTRACO S.A.	387.357,00	81.344,97	468.701,97
13	OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS S.L.	391.300,00	82.173,00	473.473,00
14	ZARZUELA S.A.	407.462,95	85.567,22	493.030,17
15	HORDESCON S.L.	409.341,95	85.961,81	495.303,76

Empresa propuesta como adjudicataria: **CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A.**

Importe (IVA excluido): **305.514,64 €.**

- **LOTE III. - RENOVACIÓN DE FIRME ENTRE LOS P.K. 0+000 Y 0+700 Y MEJORA DE INTERSECCIÓN EN LA CARRETERA PROVINCIAL LE-5208 EN MAGAZ DE ABAJO**

Las ofertas presentadas han sido las que a continuación se relacionan en orden decreciente de más a menos ventajosas (de menor a mayor importe), indicando la empresa y el importe de su oferta sin y con I.V.A.

	EMPRESA	IMPORTE SIN IVA €	I.V.A. 21%	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO (€)
1	EXFAMEX, S.L.	92.204,08	19.362,86	111.566,94
2	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	94.038,34	19.748,05	113.786,39
3	C.M.T. ALGAR S.L.	95.136,32	19.978,63	115.114,95
4	RUBAVEN OBRA PÚBLICA S.L.	95.450,00	20.044,50	115.494,50
5	EXCARBI S.L.	96.079,29	20.176,65	116.255,94
6	EVASFAL S.L.U	96.880,16	20.344,83	117.224,99
7	TECNOLOGÍAS DE FIRMES S.A.	99.256,95	20.843,96	120.100,91



8	ACOVAL S.A.	99.592,81	20.914,49	120.507,30
9	MAGA ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.L.	100.238,67	21.050,12	121.288,79
10	CONSERVACIÓN DE VIALES S.A.U.	108.221,60	22.726,54	130.948,14
11	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A.	110.068,79	23.114,45	133.183,24
12	OBRAS Y SANEAMIENTOS GALICIA S.L.	110.301,30	23.163,27	133.464,57
13	DASILVA CONTRATAS Y ASFALTOS	113.516,58	23.838,48	137.355,06
14	CYMOT S.A.	116.973,39	24.564,41	141.537,80
15	OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS S.L.U.	118.470,00	24.878,70	143.348,70
16	ARCOR S.L.U.	123.141,15	25.859,64	149.000,79
17	VAZPER 3 S.L.	127.558,88	26.787,36	154.346,24

Aunque la oferta más ventajosa la realiza la empresa EXFAMEX S.A., dicha empresa resulta ser adjudicataria del lote VII de mayor importe, por lo que tal y como se encuentra recogido en el Pliego de Licitación, una empresa solamente puede ser adjudicataria de un lote de los posibles, el de más importe, por lo que la empresa propuesta sería la siguiente con mejor oferta ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. que se encuentra en la misma situación ya que es propuesta en el Lote IV por lo que es propuesta la siguiente oferta más ventajosa.

Empresa propuesta como adjudicataria: **C.M.T. ALGAR S.L.**

Importe (IVA excluido): **95.136,32 €.**

- **LOTE IV. – ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LE-5607. TRAMO VILLAVERDE DE ARRIBA – PALACIO DE TORÍO.**

Las ofertas presentadas han sido las que a continuación se relacionan en orden decreciente de más a menos ventajosas (de menor a mayor importe), indicando la empresa y el importe de su oferta sin y con I.V.A..

Se han excluido de la lista las ofertas presentadas por las empresas Construcciones Boreste S.A. Y Esfamex S.L. al no haber sido admitida las justificaciones de las ofertas realizadas.

	EMPRESA	IMPORTE SIN IVA €	I.V.A. 21%	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO (€)
1	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	482.270,97	101.276,90	583.547,87
2	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A.	485.072,80	101.865,29	586.938,09
3	TECNOLOGÍAS DE FIRMES S.A.	486.443,90	102.153,22	588.597,12



4	EXCARBI S.L.	491.451,41	103.204,80	594.656,21
5	CONSERVACIÓN DE VIALES S.A.U.	495.147,43	103.980,96	599.128,39
6	CANTERAS DE CUARCITA S.A.	511.719,90	107.461,18	619.181,08
7	ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS S.A.	515.772,00	108.312,12	624.084,12
8	ARPOSA 60 S.L.	534.730,61	112.293,43	647.024,04
9	DOMINGO CUETO S.A.	538.545,86	113.094,63	651.640,49
10	AGLOMERADOS LEÓN S.L.	544.686,02	114.384,06	659.070,08
11	HORDESCON S.L.	545.043,70	114.459,18	659.502,88
12	ASFALTOS VIDAL FERRERO S.L.	547.933,88	115.066,11	662.999,99
13	OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS S.L.	548.380,00	115.159,80	663.539,80
14	FIRMES Y CAMINOS S.A.	550.110,82	115.523,27	665.634,09
15	ZARZUELA S.A.	562.629,60	118.152,22	680.781,82

Empresa propuesta como adjudicataria: **ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.**

Importe (IVA excluido): **482.270,97 €.**

• **LOTE V. - ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE POSADA DE VALDEÓN A CORDIÑANES (P.K. 0+640 A P.K. 1+130)**

Las ofertas presentadas han sido las que a continuación se relacionan en orden decreciente de más a menos ventajosas (de menor a mayor importe), indicando la empresa y el importe de su oferta sin y con I.V.A. Se han sombreado las empresas y ofertas en presunción de temeridad.

Se ha excluido de la lista la oferta presentada por las empresa Esfamex S.L. al no haber sido admitida la justificación de las oferta realizada.

	EMPRESA	IMPORTE SIN IVA €	I.V.A. 21%	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO (€)
1	JAVIER RODRÍGUEZ G., S.L.	212.876,03	44.703,97	257.580,00
	ARCOR S.L.U.	226.095,37	47.480,03	273.575,40
3	CANTERAS DE CUARCITA S.A.	230.615,70	48.429,30	279.045,00

Empresa propuesta como adjudicataria: **JAVIER RODRÍGUEZ G S.L.**



Importe (IVA excluido): **212.876,03 €.**

• **LOTE VI. - RENOVACIÓN DE FIRME EN LA CARRETERA LE-6425. TRAVESÍA DE ASTORGA**

Las ofertas presentadas han sido las que a continuación se relacionan en orden decreciente de más a menos ventajosas (de menor a mayor importe), indicando la empresa y el importe de su oferta sin y con I.V.A. Se han sombreado las empresas y ofertas en presunción de temeridad.

Se han excluido de la lista las ofertas presentadas por las empresas Construcciones Asfaltcno Obras y Servicios S.A. y Tecnología de Firmes S.A.. al no haber sido admitida las justificaciones de las ofertas realizadas y la oferta de la empresa C.M.T. Algar S.L: al no haber presentado ninguna justificación a la oferta presentada y haber sido propuesta su exclusión.

	EMPRESA	IMPORTE SIN IVA €	I.V.A. 21%	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO (€)
1	EXCARBI S.L.	142.800,00	29.988,00	172.788,00
2	MAGA ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.L.	145.160,00	30.483,60	175.643,60
3	EXFAMEX, S.L.	149.000,00	31.290,00	180.290,00
4	RUBAVEN OBRA PÚBLICA S.L.	149.450,00	31.384,50	180.834,50
5	DASILVA CONTRATAS Y ASFALTOS	159.740,00	33.545,40	193.285,40
6	CANTERAS DE CUARCITA S.A.	162.000,00	34.020,00	196.020,00
7	DOMINGO CUETO S.A.	163.520,00	34.339,20	197.859,20
8	ARCOR S.L.U.	165.200,00	34.692,00	199.892,00
9	CYMOT S.A.	166.058,87	34.872,36	200.931,23
10	ARPOSA 60 S.L.	168.400,00	35.364,00	203.764,00
11	HORDESCON	171.240,00	35.960,40	207.200,40
12	GED INTEGRAL S.A.U.	171.660,00	36.048,60	207.708,60
13	ASFALTOS VIDAL FERRERO S.L.	171.900,82	36.099,17	207.999,99
14	ACOVAL S.A.	183.800,00	38.598,00	222.398,00
15	CONSERVACIÓN DE VIALES S.A.U.	188.900,00	39.669,00	228.569,00
16	OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS S.L.U.	191.260,00	40.164,60	231.424,60
17	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A.	191.720,00	40.261,20	231.981,20



18	ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS S.A.	195.417,00	41.037,57	236.454,57
----	------------------------------	------------	-----------	------------

Empresa propuesta como adjudicataria: **EXCARBI S.L.**

Importe (IVA excluido): **142.800,00 €.**

- **LOTE VII. – AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA Y MEJORA DEL DRENAJE (ZONA ORIENTAL)**

Las ofertas presentadas han sido las que a continuación se relacionan en orden decreciente de más a menos ventajosas (de menor a mayor importe), indicando la empresa y el importe de su oferta sin y con I.V.A.

	EMPRESA	IMPORTE SIN IVA €	I.V.A. 21%	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO (€)
1	EXFAMEX, S.L.	377.039,34	79.178,26	456.217,60
2	JAVIER RODRÍGUEZ G., S.L.	380.231,41	79.848,60	460.080,01
3	ELSAMEX	397.914,89	83.562,13	481.477,02
4	ARPOSA 60 S.L.	409.335,54	85.960,46	495.296,00
5	CANTERAS DE CUARCITA S.A.	429.051,24	90.100,76	519.152,00

Empresa propuesta como adjudicataria: **EXFAMEX S.L.**

Importe (IVA excluido): **377.039,34 €.**

- **LOTE VIII. – AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA Y MEJORA DEL DRENAJE (ZONA OCCIDENTAL)**

Las ofertas presentadas han sido las que a continuación se relacionan en orden decreciente de más a menos ventajosas (de menor a mayor importe), indicando la empresa y el importe de su oferta sin y con I.V.A. Se han sombreado las empresas y ofertas en presunción de temeridad.

Se han excluido de la lista las ofertas presentadas por las empresas Construcciones Tecnología de Firmes S.A. y Excarbi S.L.: al no haber sido admitida las justificaciones de las ofertas realizadas.

	EMPRESA	IMPORTE SIN IVA €	I.V.A. 21%	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO (€)
1	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	359.563,63	75.508,36	435.071,99



2	VAZPER 3 S.L.	370.238,18	77.750,02	447.988,20
3	EXFAMEX, S.L.	377.950,41	79.369,59	457.320,00
4	ACOVAL S.A.	414.213,22	86.984,78	501.198,00
5	ELSAMEX	430.303,32	90.363,70	520.667,02
6	CYMOT S.A.	434.263,17	91.195,27	525.458,44
7	OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS S.L.U.	436.250,00	91.612,50	527.862,50
8	HORDESCON S.L.	499.711,74	104.939,47	604.651,21

Aunque la oferta más ventajosa la realiza la empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A., dicha empresa resulta ser adjudicataria del lote IV de mayor importe, por lo que tal y como se encuentra recogido en el Pliego de Licitación, una empresa solamente puede ser adjudicataria de un lote de los posibles, el de más importe, por lo que la empresa propuesta sería la siguiente con mejor oferta.

Empresa propuesta como adjudicataria: **VAZPER3 S.L.**

Importe (IVA excluido): **370.238,18 €.**

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



4º) RESUMEN DE PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN

<u>LOTE</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>IMPORTE SIN IVA (€)</u>	<u>IMPORTE CON IVA (€)</u>
LOTE I	TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A.	164.559,81	199.117,37
LOTE II	CONSTRUCCIÓN Y OBRAS LLORENTE S.L.	305.514,64	369.672,67
LOTE III	C.M.T. ALGAR S.L.	95.136,32	115.114,95
LOTE IV	ASFALTOTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	482.270,97	583.547,87
LOTE V	JAVIER RODRIGUEZ G. S.L.	212.876,03	257.580,00
LOTE VI	EXCARBI S.L.	142.800,00	172.788,00
LOTE VII	EXFAMEX S.L.	377.039,34	456.217,60
LOTE VIII	VAZPER3 S.L..	370.238,18	447.988,20

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL INGENIERO COORDINADOR TÉCNICO DEL SERVICIO DE FOMENTO, ⁽¹⁾

EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO DE FOMENTO, ⁽²⁾

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

